

RAD. 2016-00322-00

Revisión Interdicción

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que en auto de fecha mayo 24 de 2022, se dio aplicación a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ordenado que los interesados allegaran al despacho el escrito contentivo de la valoración de apoyos, y a la fecha no se han pronunciado, nuevamente se ordena intentar por **ULTIMA VEZ** la notificación a la persona con discapacidad OSCAR JOHNY HOYOS GARCIA Y su curador CARLOS HERNANDO HOYOS GARCIA, al correo electrónico que aparece en la foliatura esto es carlosh9293@gmail.com, y en la urbanización **BOSQUES DE PALERMO BLOQUE 2 APARTAMENTO 103 DE ARMENIA**, en razón a que la comunicación anterior enviada por el centro de servicios judiciales **en otra dirección diferente** fue devuelta por el correo certificado, con la nota devolutiva “desconocido”.

Envíese nuevamente por medio del centro de servicios judiciales, **oficio** adjuntando copia del auto de fecha MAYO 24 DE 2022 a través del correo electrónico mentado. E igualmente, informar a los interesados que, el trabajo de valoración requerido, lo pueden realizar en la secretaria de familia, Adscrita a la Gobernación del Quindío.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b070b849288d88bfc26bf1da6b6ae9299434cc76a8e234988dd189472d1bb0b9**

Documento generado en 24/03/2023 07:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>